

una Pr. Provision, para q. no se puedan elegir  
 ni nombrar para Alcaides, o Regidores Padre a  
 Hijo, ni Hijo a Padre, Hermano a Hermano, ni  
 Cuñado a Cuñado, Negro a Negro, ni por el contra-  
 rio, se asienta p. este contrato, q. la dha. Provis.  
 se haia de guardar = En cuita M. Intendencia se  
 nombraron de conformidad a D. Josef Antonio So-  
 lana, y a D. Agustin Juan Ceron, para que  
 uno de ellos el que tho. Excmo. tenga a bien ele-  
 gir, servir, ejercer, y administrar la Pr. Juris-  
 diction ordinaria, como Alcaide, de q. ha sido  
 suspenso, y cerrado D. Jacinto Diaz, q. no habex  
 cumplido el hueco que devio mediar, y lo fir-  
 maron conmigo el Excmo. y los seque  
 Certifico =

Juan Solana Alcaide

Christo Bal

~~Manuel~~

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

D. Hipolito Vidal Abanca

Manuel

Ficanta Vidal

Te  
fajpres.

Juan Solana  
Alvarez

Nota q. en la certificacion que se manda del  
 nombramiento que antecede la que en  
 breves el Excmo. Joaquin Chait de  
 los Rios Alcaide Manuel de esta

